

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Raúl Andrés Calderón González C.C. 75.144.548
Demandado: Patricia Arcila Valencia C.C. 1.111.333.840
Radicado: 170424089-002-2023-00036-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, indicando que en el auto 295 de fecha 15 de marzo donde se convocó a audiencia erróneamente se ordenó que para el interrogatorio de parte se oficiara a un centro de internamiento, cuando la persona privada de la libertad era uno de los testigos, homónimo del demandante. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 472

Viendo la constancia previa, en el proceso de la referencia debe aclararse el auto N° 295 emitido el 15 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

Se adiciona el auto por el cual se decretaron las pruebas en el presente proceso en el sentido que se recibirá la declaración del señor RAUL ANDRES CALDERON ARCILA C.C. 1.054.918.692 quien actualmente está en proceso de rehabilitación de las drogas en la Fundación Cristiana Rescatado por su Sangre Sede Pereira. Oficiar a esa entidad para recibir el testimonio requerido.

La audiencia se realizará el día **MARTES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 060 del 6 de mayo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5aec43491c60ce4d3fd6d1f5dea0a8621825281200fb6764e1a443e01a90f45**

Documento generado en 03/05/2024 10:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>